MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 018-2024-GM-MDP

Pachia, 14 de febrero del 2024

VISTO:

Mediante Informe Nº 051-2024-GPPyR-GM-A/MDP, Informe N° 00053-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 002-2024-SG/MDP solicitando la habilitación de fondos por encargo interno, para edición de audio y video de las festividades del distrito de pachia, por un monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 002-2024-SG/MDP de fecha 05 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para Edición de Audio y Video de las Festividades del Distrito de pachia, por un monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), gastos que están considerados dentro del presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00053-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y merituado que es necesario la habilitación por encargo interno **para Edición de Audio y Video de las Festividades del Distrito de Pachia, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos CON 00/100 SOLES)**, se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento, (...).

Que mediante Informe Nº 051-2024-GPPyR-GM-A/MDP, de fecha 14 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Act. Al. Obr.	: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func	: 006 Gestión
Grupo Func	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0000888 Gestión Administrativa
Sec. Func	: 0019 Unidad de Secretaría General
Fte. Fto	: 05 Recurso Determinados
Rubro	: 08- 07 Impuestos Municipales
Clasificador de Gasto	: 2. 3. 2 2. 4 1 Servicio de Publicidad
Monto Total	: S/. 500.00
Certificación Nº	: **00130-2024**

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para Edición de Audio y Video de las Festividades del Distrito de Pachia; el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre del ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI LIMACHE, (e) Unidad de Secretaria General, para los gastos para la Edición de Audio y Video de las Festividades del Distrito de Pachia, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI LIMACHE,(e) Unidad de Secretaria General, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C. Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GPPR; GAJ;SG.